

## CLÁUSULA DE CONTROL EN CASO DE RECLAMO

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Embarcaciones N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, a favor de \_\_\_\_\_.

- 1.- Siendo un reaseguro de la compañía \_\_\_\_\_ y, excepto en lo previsto por el párrafo 2 de la presente, estando garantizada la misma tasa bruta, términos y condiciones que la mencionada compañía ha convenido al inicio, y atento a que la mencionada compañía retiene durante la vigencia de esta póliza por lo menos \_\_\_\_\_ de idéntico interés y riesgo y en idéntica proporción sobre cada parte, con reducción proporcional de las líneas del reasegurador en caso de una línea de retención menor.
- 2.- Sujeto a lo precedente, es condición de cualquier responsabilidad bajo este reaseguro que:
  - a) Ninguna modificación de los términos, condiciones, adiciones o anulaciones de la póliza original será aplicable al reasegurador no mediando su acuerdo previo;
  - b) El reasegurado notificará por cable al reasegurador, dentro de las 72 horas, de todo siniestro que pueda originar un reclamo bajo esta póliza;
  - c) El reasegurado suministrará al reasegurador toda la información disponible respecto de dicho siniestro o siniestros y el reasegurador tendrá derecho a designar liquidadores, asesores, inspectores y/o abogados, controlar todas las respectivas negociaciones, ajustes y liquidaciones.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.